

DESIGNA INSPECTORES TÉCNICOS DE OBRAS EN CONCURSO PÚBLICO “DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LAS LOCALIDADES DE TORTEL Y VILLA O’HIGGINS”. CÓDIGO: FDT-2024-02, EN LA FORMA QUE INDICA.

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “esta Subsecretaría”, y sus modificaciones;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 36, de 2024, modificada por la Resolución N° 3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- e) La Resolución N° 16, de 2013, de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- f) La Resolución N° 48, de 2024, de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Construcción de Despliegue de Fibra Óptica entre las Localidades de Tortel y Villa O’Higgins”, Código: FDT-2024-02, modificada mediante la Resolución Exenta N° 930, de 2025, de la Subsecretaría, en adelante “el Concurso Público”;
- g) La Resolución Exenta N° 744, de 2025, de esta Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los Vistos e) y f);
- h) La LXXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 06 de noviembre de 2025, por el cual dicho órgano se pronuncia sobre la adjudicación del proyecto y su respectivo subsidio del Concurso Público del Visto f); y,
- i) El Decreto Supremo N° 1, de fecha 09 de enero de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga una concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa DB Terra Chile Holdco SpA, objeto del Concurso Público del Visto f), publicado en la Edición N° 44.436 del Diario Oficial de fecha 28 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 16, de 2013; y las Resoluciones Exentas N° 48, de 2024 ,y N° 930, de 2025, todas ellas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se fijaron las Bases del Concurso Público “Despliegue de Fibra Óptica entre las Localidades de Tortel y Villa O’Higgins”. Código: FDT-2024-02, cuyo objeto fue la provisión de una oferta de Servicio de Infraestructura en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, emplazada en los sectores priorizados por el Gobierno Regional de Aysén, amparado ello en la concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones.

2. Que, según consta en el acta de la LXXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 06 de noviembre de 2025, dicho órgano se pronunció sobre la adjudicación del Concurso Público “Despliegue de Fibra Óptica entre las Localidades de Tortel y Villa O’Higgins”, asignando el proyecto Tramo Regional de Infraestructura Óptica O’Higgins, Código: FDT-2024-02, y su respectivo subsidio materia del mismo al Consorcio Pacífico Cable SpA – DB Terra Chile Holdco SpA.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Concurso, mediante el Decreto Supremo N° 1, de fecha 09 de enero de 2026 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se otorgó la concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones a la empresa DB Terra Chile Holdco SpA, para el desarrollo del proyecto mencionado en el considerando anterior.
4. Que, el Artículo 42° de las Bases Específicas, individualizadas en la letra f) de los Vistos, dispone que esta Subsecretaría designará mediante resolución a los Inspectores Técnicos de Obras, los cuales poseerán las funciones indicadas en los literales siguientes de tal disposición.
5. Que, en mérito de lo anterior, esta Subsecretaría debe proceder a designar a los Inspectores Técnicos de Obras del Concurso Público Despliegue de Fibra Óptica entre las Localidades de Tortel y Villa O’Higgins”, Código: FDT-2024-02, para la ejecución del Proyecto para la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Código: FDT-2024-02.

RESUELVO:

1. Desígnese como Inspectores Técnicos de Obras Contraparte Técnica en el Concurso Público “Despliegue de Fibra Óptica entre las Localidades de Tortel y Villa O’Higgins”, Código: FDT-2024-02, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42° de las Bases Específicas citadas en la letra f) de los Vistos, a los siguientes funcionarios:

- Srta. Priscila López Pavez.
- Srta. Natalia Córdova Magaña.
- Sr. José Luis Sandoval Quiroz.
- Sr. Luis Soto Olea.
- Sr. José González Arencibia.
- Sr. Pablo Astudillo Astudillo.
- Sr. Rodrigo Echeverría Arias.
- Sr. Mario Figueroa Wilde.
- Sr. Enrique Astorga Núñez.

Todos los funcionarios señalados cumplen funciones en el Departamento de Ingeniería de Proyectos de la División Gerencia del Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones.

2. Los Inspectores Técnicos de Obras del Concurso Público “Despliegue de Fibra Óptica entre las Localidades de Tortel y Villa O’Higgins”. Código: FDT-2024-02, deberán inspeccionar en terreno las obras a ser desplegadas en el marco del Concurso referenciado, velando por la correcta instalación de los elementos comprometidos por la Beneficiaria del Proyecto Comprometido, según lo dispuesto en el literal i) de los Vistos.

Para el cumplimiento de lo anterior, y atendido a lo dispuesto en el Artículo 42° y en el numeral 10.2.1 del Anexo N° 10, ambos de las Bases Específicas individualizadas en la letra f) de los Vistos, los Inspectores Técnicos de Obras deberán realizar las siguientes funciones, cuando así correspondiere:

- i) Supervisar el cumplimiento de las actividades y de las labores a desarrollar durante la ejecución de las obras, según lo establecido en el numeral 10.2 del Anexo N° 10.
- ii) Fiscalizar y velar por el cumplimiento del diseño comprometido en el Informe de Ingeniería de Detalle aprobado y su correspondencia con lo efectivamente instalado, en relación con el Servicio de Infraestructura, de manera presencial según corresponda y durante el periodo de ejecución de las obras.
- iii) Fiscalizar y velar por la adecuada realización de las pruebas de aceptación y comisionamiento, además de comprobar que los resultados de estas se ajusten a lo aprobado en el Informe de Ingeniería de Detalle.

- iv) Cualquier otra obligación que sea instruida por SUBTEL y que se relacione con su función de fiscalizar y velar por el cumplimiento del Proyecto Técnico e Informe de Ingeniería de Detalle aprobado.
- v) Fiscalizar y velar por la adecuada operación y explotación del Servicio de Infraestructura durante el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, de acuerdo con lo comprometido en el Proyecto Técnico y en el Informe de Ingeniería de Detalle aprobado.

Asimismo, los Inspectores Técnicos de Obras del Concurso, deberán realizar las siguientes funciones, según corresponda a las tareas y actividades que le sean encomendadas:

- Para supervisar y controlar el cumplimiento de la calidad de la obra, deberán:
 - a) Conocer en detalle los planos, especificaciones técnicas del Proyecto y cualquier otra información relevante proporcionada por la Beneficiaria.
 - b) Coordinar y supervisar las revisiones, aprobaciones y pruebas, según lo requieran las especificaciones dadas tanto en el Proyecto Técnico como en el Informe de Ingeniería de Detalle.
 - c) Revisar y levantar observaciones, cuando corresponda, relativas a los materiales y equipos instalados por la Beneficiaria, y notificar a esta y a SUBTEL de cualquier material, equipo o trabajo que no se ajuste a lo comprometido en el Proyecto Técnico adjudicado y en el Informe de Ingeniería de Detalle aprobado por SUBTEL.
 - d) Inspeccionar y levantar observaciones cuando corresponda, respecto de las faenas que así lo requieran.
 - e) Velar por las medidas para el cumplimiento de las exigencias contenidas en las especificaciones técnicas y, en general, en toda la normativa relacionada con la ejecución de la obra.
- Para controlar la programación de la obra, deberán:
 - a) Supervisar que la obra se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos y según el cronograma informado por la Beneficiaria a SUBTEL, que permita controlar el avance de las obras.
 - b) Controlar el avance de la obra, de acuerdo con el cronograma, informando en las mesas de seguimiento cualquier situación de no cumplimiento de dicho cronograma y de los posibles problemas que se presenten al respecto.
 - c) Informar a SUBTEL, sobre el estado de avance del Proyecto y sobre cualquier otra materia relacionada con la ejecución del mismo.
 - d) Realizar prevenciones sobre cualquier situación que pueda significar el retraso de las obras. Para ello, el(los) Inspector(es) Técnico(s) de Obras podrá(n) solicitar informes mensuales o semanales del detalle de las obras; registros de materiales recibidos y usados en las obras; y en general, cualquier otra información a definir en la instancia de las mesas de seguimiento.
- Para el manejo de imprevistos, deberán:
 - a) Informar a SUBTEL acerca de aquellos problemas que no pueden ser resueltos directamente en obras.
- Finalmente, deberán realizar las siguientes labores:
 - a) Registrar la historia de la obra por medio de los documentos que tiene a su disposición: informes, memos, cartas, fotografías y certificados, entre otros.
 - b) Velar por la existencia de una adecuada supervisión de las obras por parte de la Beneficiaria y de su personal.
 - c) En lo que corresponda, controlar que los planes de los servicios básicos de la obra estén debidamente aprobados por el organismo respectivo y que la obra cuente con los permisos que sean pertinentes.
 - d) Emitir un informe de la actividad supervisada, en el que se detallarán los pormenores que se produzcan en la obra, el que deberá incluir los tópicos según formatos, anexos, fotografías y requerimientos de información, que le permitan a SUBTEL conocer del avance detallado de la obra y de las actividades desarrolladas, entre otros.
 - e) Coordinar las visitas a la obra efectuadas por instancias externas, tales como autoridades gubernamentales, ministeriales u otras de similar connotación.
 - f) Cualquier otra obligación que sea instruida por SUBTEL y que se relacionen con su función de fiscalizar el cumplimiento del Proyecto Técnico y del Informe de Ingeniería de Detalle y en general, velar por la correcta ejecución de la obra.

3. Sin perjuicio de lo anterior, durante el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, SUBTEL podrá encomendar que los Inspectores Técnicos de Obras realicen visitas inspectivas a las instalaciones del Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo comprometido por la Beneficiaria para la etapa de operación y explotación del Proyecto, en relación con lo que fuere autorizado en el Informe de Ingeniería de Detalle y sus eventuales modificaciones, y con lo que al efecto la Beneficiaria informe en los Reportes del numeral 10.3 del Anexo N.º 10 de las Bases Específicas de la letra f) de los Vistos.

4. El(los) Inspector(es) Técnico(s) de Obras del Concurso emitirá(n) un informe de su gestión que contenga su metodología general de trabajo y conclusiones, junto con los demás requerimientos establecidos en el párrafo final del numeral 10.2 del Anexo N.º 10 de las Bases Específicas de la letra f) de los Vistos.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS FUNCIONARIOS Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA
WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

Distribución

- Gabinete SUBTEL.
- División GFDT.

